

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez el memorial Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez, que el escrito que antecede en el que se solicita el desarchivo del expediente, pudo constatarse que una vez revisados los índices, libros radicadores y la plataforma Siglo XXI **informa el paquete de archivo** en el cual fue archivado, mas no se encuentra archivado en el mismo, el presente informe rinde por la Asistente Judicial del despacho, quien en repetidas ocasiones se dispuso a la búsqueda exhaustiva del expediente e incluso fue buscado de manera aleatoria sin obtener éxito alguno, Sírvase proveer.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.2255 - Radicación No.76001400302419980004100
Santiago de Cali, diciembre (15) quince de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite de e EJECUTIVO mínima propuesto por **OSCAR MARINO ARANGO** contra **HECTOR PRADO BOCANEGRA**, por lo que se le informa al interesado que el expediente no ha sido encontrado en el archivo del despacho, ni en el archivo central, una vez se realizaron de nuevo las búsquedas pertinentes, se pondrá en conocimiento para lo el apoderado que se estime pertinente, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal.

RESUELVE:

1.-Poner a disposición de la parte interesada por el término de Quince (15) días calendario contados a partir de la notificación del presente proveído.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.01 de hoy 11 de enero 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fb5a516a5259a3b36326216ab142ffdb6837354001ea1d6a3f4b64875194d2**

Documento generado en 15/12/2021 08:06:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez el memorial Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez, que el escrito que antecede en el que se solicita el desarchivo del expediente, pudo constatarse que una vez revisados los índices, libros radicadores y la plataforma Siglo XXI **informa el paquete de archivo** en el cual fue archivado, mas no se encuentra archivado en el mismo, el presente informe rinde por la Asistente Judicial del despacho, quien en repetidas ocasiones se dispuso a la búsqueda exhaustiva del expediente e incluso fue buscado de manera aleatoria sin obtener éxito alguno, Sírvase proveer.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.2254 - Radicación No.76001400302420010105500
Santiago de Cali, diciembre (16) dieciseis de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite de e EJECUTIVO mínima propuesto por **CARMEN DEL PILAR MOSQUERA** contra **CLARA INES PEREZ BAUTISTA y OTRO**, por lo que se le informa al interesado que el expediente no ha sido encontrado en el archivo del despacho, ni en el archivo central, una vez se realizaron de nuevo las búsquedas pertinentes, se pondrá en conocimiento para lo el apoderado que se estime pertinente, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal.

RESUELVE:

1.-Poner a disposición de la parte interesada por el término de Quince (15) días calendario contados a partir de la notificación del presente proveído.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.01 de hoy 11 de enero 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073cb2e5ce8efcfe15bdd0952e4012d0af1da0901042986b739eb3311564d234**

Documento generado en 15/12/2021 08:06:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez el memorial Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez, que el escrito que antecede en el que se solicita el desarchivo del expediente, pudo constatarse que una vez revisados los índices, libros radicadores y la plataforma Siglo XXI **informa el paquete de archivo** en el cual fue archivado, pero no se encuentra en ese paquete, el presente informe rinde por la Asistente Judicial del despacho, quien en repetidas ocasiones se dispuso a la búsqueda exhaustiva del expediente e incluso fue buscado de manera aleatoria sin obtener éxito alguno, Sírvase proveer.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.2253 - Radicación No.76001400302420070068800
Santiago de Cali, diciembre (16) dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite de e EJECUTIVO mínima propuesto por **BANCO POPULAR S.A.** contra **IGNACIO LEGUIZAMON**, por lo que se le informa al interesado que el expediente no ha sido encontrado en el archivo del despacho, ni en el archivo central, una vez se realizaron de nuevo las búsquedas pertinentes, se pondrá en conocimiento para lo el apoderado que se estime pertinente, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal.

RESUELVE:

1.-Poner a disposición de la parte interesada por el término de Quince (15) días calendario contados a partir de la notificación del presente proveído.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.01 de hoy 11 de enero 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f173473df49c600874c9095bc20d98466184d0ffe44026551170d77b0b28ed**

Documento generado en 15/12/2021 08:06:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito que antecede mediante el cual solicitan desarchivo y oficios de levantamiento de medidas decretadas. Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.2251 - Radicación No.76001400302420100084300
Santiago de Cali, diciembre (16) dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite ejecutivo de menor cuantía propuesto por SI S.A. contra DOTACIONES EMPRESARIALES PIPES Y ANDRES FELIPE QUINTERO ARIAS, una vez revisado el expediente se encuentra TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

RESUELVE:

- 1.-Poner en conocimiento de la parte interesada el presente desarchivo del proceso para lo que estime pertinente.
2. Ordenar la reproducción de los Oficios 01629 y 01588 de fecha 05 de julio de 2011.
3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
4. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.01 de hoy 11 de enero 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c439b15313c37a7ac920d910b1b88618a1e3df1b8fad4651a2bf6f8c0b1f713**

Documento generado en 15/12/2021 08:06:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito que antecede mediante el cual solicitan desarchivo y oficios de levantamiento de medidas decretadas. Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.2252 - Radicación No.76001400302420100102200
Santiago de Cali, diciembre (16) dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite ejecutivo de menor cuantía propuesto por EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL contra OMAR DIEGO CABRERA LEON, una vez revisado el expediente se encuentra TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali

RESUELVE:

- 1.-Poner en conocimiento de la parte interesada el presente desarchivo del proceso para lo que estime pertinente.
2. Ordenar la expedición de los Oficios ordenados mediante Auto No. C.S 10 de fecha 07 de octubre de 2016.
3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
4. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.01 de hoy 11 de enero 2022 se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fffd08838a07cfee9254a9999119cd783a3d7021196c9be6ee4ffdcca09489**

Documento generado en 15/12/2021 08:06:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez mediante cual solicita la cesión del crédito, Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.2212 - Radicación No.76001400302420190027400
Santiago de Cali, diciembre (16) dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encuentra el Despacho que el presente tramite se encuentra archivado por haberse RECHAZADO la demanda, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar sin consideración memorial allegado de la cesión por cuanto el presente trámite se encuentra archivado por RECHAZO DE LA DEMANDA.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.01 de hoy 11 de enero 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ee438dddf5f4eae4ced6ffc17bf2e929f650961ca3562f849379da6215ea70**

Documento generado en 15/12/2021 08:06:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>